



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Modifica art. 1° de la Ord. N° 1935/04. Denomina Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4085 / 2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
la Ordenanza Municipal N° 1935/2004;
el Decreto Municipal N° 807/2004,
la Ordenanza Municipal N° 1935/2004: y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Decreto Municipal N° 1308/2019 producto de la necesaria reestructuración del Departamento Ejecutivo Municipal se procediera a la modernización de las estructuras orgánicas fijándose las competencias y atribuciones de cada secretaria conforme a la competencia atribuida por la Carta Orgánica Municipal;
que por la Ordenanza Municipal N° 1935/2004 a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud se le reconociera competencias más amplias que el resto de las secretarías dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal;
que en ese marco extendido de Competencia y propio de las actividades que son propias a la Agencia de Deportes y Juventud del Municipio, la cultura encuentra íntima y estrecha vinculación con el Deporte y la Juventud, toda vez que el deporte es el motor de la integración, el eje que hace que las personas construyan poco a poco determinadas pautas culturales. Es así que la adquisición de valores culturales se da de forma colectiva, donde cada sujeto de un grupo podrá contribuir a fomentar una serie de valores que implican solidaridad y familiaridad;
que es así como las actividades deportivas favorecen la socialización de las personas, es decir se aprende a vivir en sociedad dentro de un determinado marco socio-cultural donde la denominada cultura deportiva, resulta el vínculo social por el cual parte de la sociedad (grupo) se identifica con una actividad relacionada al deporte generando un anexo entre personas de distintas ideologías, tendencias políticas, religiosas y de diferentes niveles educativos;
que en dicha inteligencia entonces, resulta necesario incorporar a la Agencia de Deportes y Juventud el área de Cultura denominándose consecuentemente y en lo sucesivo, Agencia de Deportes, Cultura y Juventud.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- MODIFÍQUESE el art 1° de la Ordenanza Municipal N° 1935/2004, que quedara redactado de la siguiente forma:

Artículo 1°.- Constitúyase en el ámbito de la Municipalidad de Río Grande la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Lb/FR